

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017/MDCH

Chacacayo, 20 de junio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El expediente N° 322-2017, el Memorando N° 010-2017-SGCII-SG/MDCH, de la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional; el Memorando N° 99-2017-SGECI/GPVYDS/MDCH, de la Subgerencia de Educación Cultural y Deporte; el Informe N° 008-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; y, el Informe N° 110-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, en su artículo 195°, numeral 8, señala que los Gobiernos Locales son competentes para *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación (...)*, conforme a ley.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; siendo una atribución de mucha importancia para las municipalidades, por cuanto a través de dichas vías se permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.3, artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas, el rol de las municipalidades comprende la educación, cultura, deporte y recreación.

Que, mediante Expediente N° 322-2017, el Consorcio Educativo Peruano Norteamericano SAC da a conocer su propuesta educativa por lo mismo solicita la celebración de un convenio de Cooperación Interinstitucional el mismo que tiene por objeto el de permitir que los trabajadores de la Municipalidad así como sus familiares directos y pobladores del distrito puedan acceder a los precios preferenciales de los servicios de enseñanza en las diferentes especialidades técnicas. Al respecto, la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, en el Memorando N° 010-2017-SGCII-SG/MDCH, del 21 de abril de 2017, indica que el logo institucional a utilizar por otras instituciones sería únicamente el escudo del distrito de

Chacabayo, el mismo que cuenta con características y colores determinados; de otro lado, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, mediante Memorando N° 99-2017-SGECG/GPVYDS/MDCH, del 24 de enero de 2017, opina la suscripción del citado convenio con la finalidad de contribuir a mejorar culturalmente a los empleados y familiares directos; asimismo la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, mediante Informe N° 008-2017-SGCTNI-GPP/MDCH, del 25 de abril de 2017, opina favorablemente por la suscripción del convenio, por resultar beneficiosa en materia de educación para la población de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, así como de sus trabajadores; finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 110-2017-GAJ/MDCH, del 16 de mayo de 2017, opina favorablemente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabayo y el Consorcio Educativo Peruano Norteamericano SAC**, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chacabayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; y, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE